

María Laura Salinas y Fátima Victoria Valenzuela
Fondos judiciales y Humanidades digitales en espacio periféricos del Imperio español. El Archivo General de la provincia de Corrientes, Argentina. Siglos XVII-XIX
Dossier *Las fuentes judiciales en el Americanismo: Instituciones, archivos, sujetos y desafíos metodológicos*

FONDOS JUDICIALES Y HUMANIDADES DIGITALES EN ESPACIOS
PERIFÉRICOS DEL IMPERIO ESPAÑOL. EL ARCHIVO GENERAL DE LA
PROVINCIA DE CORRIENTES. ARGENTINA. SIGLOS XVII-XIX
JUDICIAL FILES AND DIGITAL HUMANITIES IN THE PERIPHERY OF
THE SPANISH EMPIRE. THE ARCHIVE OF CORRIENTES. ARGENTINA.
XVII-XIX CENTURIES

María Laura Salinas - Fátima Victoria Valenzuela
IIGHI-Conicet. Universidad Nacional del Nordeste

Resumen: Este artículo apunta a presentar y describir un proyecto de trabajo e investigación en marcha. Nos referimos a un proyecto de Digitalización y Base de Datos del Fondo Judicial obrante en el Archivo de la Provincia de Corrientes, Argentina. Por esa razón a lo largo del artículo se analiza la configuración del archivo local, los proyectos semejantes que existen en la región vinculados a la digitalización de fuentes y por último se presentan ejemplos de los casos judicializados en la justicia de primera instancia correntina, que posibilitan un estudio de una sociedad en los márgenes del Imperio Español.

Palabras claves: Corrientes, Historia Colonial, Fondo Judicial, Humanidades Digitales

Abstract: This article aims to present and describe a work project and ongoing research. We refer to a Digitization Project and Database of the Judicial Fund operating in the Archive of the Province of Corrientes, Argentina. For this reason throughout the article, the configuration of the local archive is analyzed, the similar projects that exist in the region linked to the digitization of sources, and finally, examples of the cases prosecuted in the justice of the first instance in Corrientes are presented a study of a society on the margins of the Spanish Empire

Keywords: Corrientes, Colonial History, Judicial Fund

María Laura Salinas y Fátima Victoria Valenzuela
Fondos judiciales y Humanidades digitales en espacio periféricos del Imperio español. El Archivo General de la provincia de Corrientes, Argentina. Siglos XVII-XIX
Dossier *Las fuentes judiciales en el Americanismo: Instituciones, archivos, sujetos y desafíos metodológicos*

San Juan de Vera de las Siete Corrientes¹ fue la última de las ciudades españolas² que se estableció en el siglo XVI en la zona del litoral argentino.³ Su fundación se realizó el 3 de abril de 1588 por Juan Torres de Vera y Aragón⁴ con un contingente de hombres y elementos venidos del Paraguay. Su creación completó las bases iniciales para la conquista del Río de la Plata.

Corrientes, se asentó a la vera del río Paraná y Paraguay, pero su lejanía al puerto de Buenos Aires y la distancia de los centros mineros de la América del Sur, fueron los factores iniciales que permearon su idiosincrasia colonial, forjando una sociedad periférica y marginal como muchas otras ciudades adentradas en la América Colonial.⁵

El entramado colonial y post-colonial que es posible estudiar en este espacio, adquiere valor y pertinencia para pensar la configuración del Imperio Español en

¹ El adelantado la llamó ciudad de Vera, como consta en el Acta de Fundación. “Al comenzar el siglo XVII empezó a ser designada con el nombre de San Juan de Vera, más tarde aparece en algunos documentos con el aditamento de “de las Siete Corrientes”; este fue el nombre que predominó, aunque el de San Juan de Vera de las Siete Corrientes se empleara oficialmente en la segunda mitad del siglo XVII”. Ver: Raúl Labougle, *Historia de San Juan de Vera de las Siete Corrientes*. Buenos Aires: Librería platero, 1978, p. 308.

² Las primeras ciudades fundadas por la corriente del este fueron Buenos Aires en 1536/1580, Asunción e 1537, Santa Fe en 1573 y por último, Corrientes. “Administrativamente el territorio rioplatense fue adjudicado a adelantados de la corona. Con el paso del tiempo, se produjo el desplazamiento del régimen del adelantazgo y la posterior incorporación del territorio al Virreinato del Perú. En 1593, se constituyó la gobernación del Río de la Plata, una provincia menor subordinada al virrey del Perú y en lo judicial a la Audiencia de Charcas. Sus enormes divisiones llevaron a la división en 1617 en dos provincias, la del Guayra o Paraguay con capital en Asunción y la otra provincia de Buenos Aires con capital en dicha ciudad que incorporó a Santa Fe, Corrientes y Concepción del Bermejo”. Ver: María Laura Salinas, “Élites, encomenderos y encomiendas en el Nordeste argentino. La ciudad de Corrientes a mediados del siglo XVII”, en *Bibliographica americana*, N° 6 (Buenos Aires, 2010), pp. 1-23.

³ Ernesto Maeder, “La ciudad de Corrientes, descrita por viajeros y cronistas, entre 1750-1828”, *Nordeste*, N° 1 (Resistencia, 1960), p. 2.

⁴ “En 1569 el capitán Juan Ortiz de Zárate, vecino de Charcas, había sido nombrado adelantado, por el rey Felipe II, entre las obligaciones que había contraído con la corona debía fundar dos poblaciones; sin poder cumplir con lo establecido murió en 1575. Dejó como executor testamentario a don Juan de Garay, y como heredero de los derechos de su magistratura al que se casare con su hija doña Juana. Esta última se casó con don Juan Torres de Vera y Aragón, que como adelantado nombró su lugarteniente a don Juan de Garay. Asesinado éste en 1583, fue nombrado lugarteniente don Juan Torres de Navarrete, bajo cuya administración se fundó Concepción del Bermejo en 1585. El adelantado después de la fundación de Corrientes se dirigió a Buenos Aires y de ahí a España”. Ver: Hernán Gómez, *Historia de la Provincia de Corrientes*. Corrientes: Imprenta del Estado, 1929, p. 33.

⁵ Retomamos la noción de periferia propuesta por Margarita Gascón, *Periferias imperiales y fronteras coloniales en Hispanoamérica*. Buenos Aires: Dunken, 2011, p. 254.

María Laura Salinas y Fátima Victoria Valenzuela
Fondos judiciales y Humanidades digitales en espacio periféricos del Imperio español. El Archivo General de la provincia de Corrientes, Argentina. Siglos XVII-XIX
Dossier *Las fuentes judiciales en el Americanismo: Instituciones, archivos, sujetos y desafíos metodológicos*

relación a la construcción del poder, las relaciones sociales, los entramados económicos en los denominados extremos territoriales al sur de América. En ese contexto, la exploración de fondos documentales locales es una tarea obligada del historiador para la reconstrucción histórica del pasado correntino. Aunque existen numerosas fuentes de Corrientes en diversos repositorios como ser el Archivo de Indias, el Archivo Nacional de Asunción, el Archivo General de la Nación o el Archivo de Sucre, en este artículo adquieren relevancia y significación los fondos judiciales que yacen en el Archivo General de la Provincia de Corrientes.

Este último archivo mencionado resguarda la mayor parte de la documentación referida al pasado colonial y post-colonial del Nordeste Argentino. Es el archivo más importante del área por su antigüedad, continuidad y riqueza documental. Desde hace algunos años, ha surgido nuestro interés de emprender tareas colaborativas en el archivo con el fin de sistematizar, digitalizar y organizar un fondo de gran valor archivístico e histórico como son los expedientes judiciales que se conservan en el repositorio.

La selección del fondo judicial encuentra sus fundamentos en la naturaleza y el valor heurístico que presentan las fuentes de la época colonial y post-colonial. Pero sobre todo, este fondo es un mirador privilegiado de múltiples aristas de la configuración social en un espacio periférico del Imperio Español.⁶ Más allá del abordaje interdisciplinario con una aplicación práctica del trabajo documental, el proyecto adquiere una dimensión histórica pues se busca principalmente desarrollar una aproximación cabal al fondo judicial lo que posibilitará explorar y localizar temáticas históricas partiendo de la potencialidad de las fuentes judiciales ya organizadas y

⁶ En los últimos años, la historiografía americana produce materiales que pueden inventariarse a beneficio de una “historia social de la justicia”. Lo cual surge a consecuencia del redescubrimiento del archivo judicial en pos de reconstruir los esquivos de sectores subalternos, desde la vida cotidiana hasta la criminalización de sus conductas por parte de las clases hegemónicas. En esa línea, los historiadores centraron su mirada hacia los expedientes judiciales, fuentes olvidadas y perdidas en los acervos documentales, que solo habían sido piezas centrales para la clásica historia del derecho que historizaba el derecho y la ley en el Nuevo Mundo. Ver: Silvia Mallo *La sociedad rioplatense ante la Justicia. La transición del siglo XVIII al XIX*. La Plata: Archivo de la Provincia de Buenos Aires, 2004. Osvaldo Barreneche y Silvia Mallo, “Plebe urbana y justicia colonial. Las fuentes judiciales. Nota para su manejo metodológico”, en *Estudios e investigaciones*, N° 1 (Buenos Aires, 1989), pp. 47-80. Raúl Fradkin, *La fuente judicial en la construcción de la memoria*. Mar del Plata: DHJ– Suprema Corte de Justicia y Universidad de Mar del Plata, 1999, pp. 583 a 602. Juan Carlos Garavaglia, “Pobres y ricos: cuatro historias edificantes sobre el conflicto social en la campaña bonaerense (1820-1840)”, en *Entrepasados*, N° 15 (Buenos Aires, 1998), pp. 19-40.

María Laura Salinas y Fátima Victoria Valenzuela
Fondos judiciales y Humanidades digitales en espacio periféricos del Imperio español. El Archivo General de la provincia de Corrientes, Argentina. Siglos XVII-XIX
Dossier *Las fuentes judiciales en el Americanismo: Instituciones, archivos, sujetos y desafíos metodológicos*

sistematizadas. Intentaremos colocar a la justicia en el foco de observación no solo hacia la cuestión institucional y formal del funcionamiento de la misma sino hacia todos los actores sociales y su relación la ley, el derecho y el orden social en tiempos coloniales y post-coloniales.

Desde el enfoque de las Humanidades Digitales, nuestro interés es llevar adelante un proyecto de gran envergadura que recupera y pone en vigencia las nuevas formulaciones teóricas y metodológicas de esta vertiente.⁷ El proyecto pretende generar la Digitalización y Base de Datos de los Expedientes Judiciales que se atesoran en el Archivo de la Provincia de Corrientes, Argentina. A este corpus, constituido por alrededor de 323 tomos con unos 300 legajos cada uno, no solo esperamos poder digitalizarlo sino también concretar la construcción de una base de datos relacional que recupere, almacene y gestione ciertas variables que consideramos prioritarias.⁸

Estimulados por las nuevas ideas instauradas en el mundo del procesamiento del Big Data, creemos que la Base de Datos implica un avance en la gestión del acervo judicial pues este presenta una numerosa magnitud de datos a explotar. Esta propuesta supera la idea de transcribir el fondo por la elección de un sistema de explotación que combina las nuevas tendencias tecnológicas en pos de la conservación, recuperación y almacenamiento de datos.

Este proyecto se enmarca en una experiencia que implica un compromiso con la accesibilidad y pervivencia de los documentos en las mejores condiciones para las futuras generaciones. Es indispensable no perder de vista que se está trabajando con documentos que son parte del patrimonio documental de la Nación, como tal son parte del “patrimonio que pertenece a todos y debe ser plenamente preservado, protegido y accesible en forma permanente y sin obstáculos [...]. La preservación y el acceso no

⁷ Lo entendemos como un campo transdisciplinar portador de los métodos, dispositivos y perspectivas heurísticas relacionadas con procesos de digitalización en el campo de las Ciencias Humanas y Sociales. Un campo en el cual convergen numerosas disciplinas que apuestan a mejorar la calidad de la investigación, enriquecer el saber cómo patrimonio colectivo y profundizar el conocimiento, a partir de una práctica solidaria, abierta y de libre acceso. Apelamos a la combinación de recursos computacionales, el acceso distribuido a un conjunto de datos masivos, el uso de plataformas digitales para la visualización. Ver: Nicanor Ursúa, “El pensar humanístico frente a las Humanidades Digitales”, en *Límite. Revista Interdisciplinaria de Filosofía y Psicología*, Vol. 11, N° 36 (Chile, 2016), pp. 32-40.

⁸ Estas variables tendrán sus atributos y relaciones constituyendo un modelo de entidad- relación.

María Laura Salinas y Fátima Victoria Valenzuela
Fondos judiciales y Humanidades digitales en espacio periféricos del Imperio español. El Archivo General de la provincia de Corrientes, Argentina. Siglos XVII-XIX
Dossier *Las fuentes judiciales en el Americanismo: Instituciones, archivos, sujetos y desafíos metodológicos*

sólo son complementarios, sino que contribuyen a la sensibilización, ya que la demanda de acceso estimula la labor de preservación”.⁹ La propuesta manifiesta nociones tendientes a la conservación preventiva del fondo judicial, que se asienta en una política archivista tendiente a la “conservación y organización de los documentos con miras a su posterior uso”.¹⁰

Este proyecto será ejecutado por el Núcleo de Estudios Históricos Coloniales del Instituto de Investigaciones Geohistóricas –CONICET con amplia trayectoria en edición de fuentes coloniales. Pero por las características de la propuesta, este trabajo será de índole interdisciplinaria y trabajaremos en ella con un equipo de numerosos profesionales, no solo historiadores sino paleógrafos, analistas en sistemas, archivistas, entre otros.

En este artículo analizaremos aspectos que dieron forma inicial al proyecto presentado, nos referimos específicamente a las características del fondo judicial desde su origen; los fundamentos de este proyecto tomando como modelo otros proyectos de alcance internacional; los lineamientos generales sobre la tarea a desarrollar en el Archivo General de la Provincia de Corrientes; la presentación de algunos casos judicializados en la justicia de primera instancia que justifican la tarea que empezamos a desarrollar.

La justicia ordinaria en la jurisdicción de Corrientes

La producción documental generada por las acciones de órganos de gobierno en cualquier sociedad, y que es la que principalmente habita los anaqueles de los archivos históricos, no explica por sí sola el contenido de la información que porta. Reflexionar la naturaleza del fondo judicial, nos lleva a explorar el funcionamiento de la justicia capitular en tiempos coloniales y post-coloniales en el espacio de estudio.

Durante el período colonial, la justicia constituía el fin supremo del Estado. La misma “fue colocada por encima de todas las virtudes y de todos los demás fines que el

⁹ UNESCO. Memoria del Mundo.

¹⁰ Carolina Bergaglio y Mónica Pené, “Recomendaciones básicas para la conservación de documentos y libros”, en Mónica Pené y Carolina Bergaglio (comp.) *Conservación preventiva en archivos y bibliotecas*, La Plata: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, p. 126.

María Laura Salinas y Fátima Victoria Valenzuela
Fondos judiciales y Humanidades digitales en espacio periféricos del Imperio español. El Archivo General de la provincia de Corrientes, Argentina. Siglos XVII-XIX
Dossier *Las fuentes judiciales en el Americanismo: Instituciones, archivos, sujetos y desafíos metodológicos*

Estado podía ambicionar”.¹¹ La justicia, elevada a categoría de fin primordial del Estado y concebida como una de las funciones características, tenía por objeto amparar los derechos particulares de los habitantes sin mengua del interés general, a fin de conceder a cada uno el tratamiento equitativo que le correspondiera. La justicia se arraigaba a los principios de la tradición medieval que implicaba “dar a cada quien lo que le corresponda, según el lugar que ocupe en el entramado social”.¹²

La organización del estado indiano estableció que una de las funciones era la administración de la justicia, que existió junto el gobierno, la guerra y la real hacienda. Se establecieron cuatro tribunales: los jueces capitulares, los jueces reales, las audiencias y los jueces eclesiásticos. En el ámbito de las ciudades hispanas, la justicia capitular recaía en las manos de los dos alcaldes ordinarios.¹³ En la primera instancia, estos debían atender todas las causas civiles y criminales que se suscitaban en la jurisdicción de cada ciudad. De esa forma, las cuestiones eran resueltas por la justicia de los cabildos; eso generó que la justicia lugareña fuera la concedora de las personas, costumbres y necesidades locales.

La justicia en Corrientes¹⁴ fue ejercida por los alcaldes ordinarios, ambos cargos electivos y nombrados con regularidad. “Estos eran jueces legos, con conocimientos básicos del sistema judicial, exigiéndoseles únicamente a los vecinos que ocupaban este cargo que supieran leer y escribir y tener más de 25 años”.¹⁵

¹¹ Ricardo Zorraquín Becú, *La organización judicial argentina en el período hispánico*. Buenos Aires: Librería del Plata, 1952, p. 9.

¹² Patricia Escandón, “Leyes viejas para República Nueva. La administración de justicia en el tránsito de la vida colonial a la independiente”, Milena Koprovitza (et.al.), *Del Mundo Hispánico a la Consolidación de las Naciones*, México: Gobierno del Estado de Tlaxcala, 2010, p. 100.

¹³ “El engranaje de la administración de la justicia indiana era complejo. La misma noción amplia de justicia supera los límites de un orden judicial y es atribución compartida entre distintos oficios públicos”. Víctor Tau Anzoátegui, “Ordenes normativos y prácticas socio jurídicas. La Justicia”, en *Nueva Historia de la Nación Argentina*. Buenos Aires: Planeta, 1999, p. 310. “Los órganos más elevados de justicia eran el Consejo de Indias, la Casa de Contratación y la Junta de Guerra; las Audiencias y la Junta Superior de Real Hacienda en América. Por debajo, se encontraban: los jueces que integraban el cabildo, los alcaldes de santa hermandad y los alcaldes de aguas; los fieles ejecutores; los jueces por nombramiento real como ser gobernadores, tenientes, intendentes y tenientes letrados; los jueces eclesiásticos ordinarios”, Zorraquín Becú, op. cit, p. 141.

¹⁴ San Juan de Vera de las Siete Corrientes fue la última de las ciudades españolas que se estableció en el siglo XVI en la zona del litoral argentino. La fundación se realizó el 3 de abril de 1588 por Juan Torres de Vera y Aragón con un contingente de hombres y elementos venidos del Paraguay. Su creación completó las bases iniciales para la conquista del Río de la Plata.

¹⁵ Fernando Pozzaglio, *El cabildo y la elite en Corrientes, desde la fundación hasta 1782*. Tesis inédita. Buenos Aires: Universidad del Salvador, 2015, p. 48.

María Laura Salinas y Fátima Victoria Valenzuela
Fondos judiciales y Humanidades digitales en espacio periféricos del Imperio español. El Archivo General de la provincia de Corrientes, Argentina. Siglos XVII-XIX
Dossier *Las fuentes judiciales en el Americanismo: Instituciones, archivos, sujetos y desafíos metodológicos*

“Las dimensiones de la jurisdicción y el poblamiento de la campaña plantearon en el siglo XVIII la necesidad de extender la administración de justicia y ciertas funciones de policía a los partidos rurales”.¹⁶ Al principio, dichas tareas estaban asignadas a los alcaldes de Santa Hermandad,¹⁷ nombrados por el Cabildo; no obstante, se crearon en su lugar los jueces comisionados de la campaña que compartieron su jurisdicción con los alcaldes de Santa Hermandad. En 1756, se efectuaron las primeras designaciones para el pago de Ensenadas; en 1758 para el pago de Riachuelo y en 1759 para Empedrado y San Lorenzo.

El cabildo definió la esfera de competencia de los alcaldes y de los jueces comisionados: los primeros debían administrar justicia en la campaña y oír demandas hasta en cantidad de 200 pesos, podían otorgar poderes para testar y los testamentos en casos de urgencia; en cambio, los segundos debían ser nombrados ante la falta de los alcaldes, estos podía entender las causas urgentes y no en otra manera.

Con el proceso revolucionario e independentista, Corrientes experimentó una transición en materia jurídica.¹⁸ Por muchos años, se mantuvo la estructura jurídica heredada del Antiguo Régimen que implicaba que los alcaldes de primer y segundo voto administraran justicia según la concepción castellano-indiana. Recién en 1821 se aprobó el Reglamento Constitucional, en el cual se determinó la independencia absoluta de la Administración de Justicia del gobierno.¹⁹

La justicia puede ser analizada apelando a las fuentes judiciales que se conservan en el Archivo General de la Provincia de Corrientes; las múltiples causas conservadas dan cuenta de la convivencia y articulación de los poderes judiciales en el espacio correntino. Pero sobre todo, se vuelve necesario un estudio pormenorizado del accionar de los jueces comisionados, los alcaldes de Santa Hermandad y los alcaldes de primer voto. Sin embargo, las primeras exploraciones heurísticas nos obligan a señalar

¹⁶ Ernesto Maeder, *Historia económica de Corrientes en el periodo virreinal. 1776-1810*. Buenos Aires: Academia Nacional de la Historia, 1981, p. 154.

¹⁷ En otros territorios, se crearon y multiplicaron los alcaldes de Santa Hermandad como en Buenos Aires o Tucumán.

¹⁸ El funcionamiento del cabildo correntino fue estudiado por Fernando Pozzaglio, op.cit.

¹⁹ La transición, de un sistema a otro, ya ha sido analizado, ampliamente, por Tau Anzoátegui, op. cit., 1973 y Ramírez Braschi, op. cit., 2008.

María Laura Salinas y Fátima Victoria Valenzuela
Fondos judiciales y Humanidades digitales en espacio periféricos del Imperio español. El Archivo General de la provincia de Corrientes, Argentina. Siglos XVII-XIX
Dossier *Las fuentes judiciales en el Americanismo: Instituciones, archivos, sujetos y desafíos metodológicos*

que la mayoría de los casos registrados refieren a sucesos acontecidos en la campaña, lo que se vuelve un interesante aspecto a profundizar a largo plazo.

La creación del Archivo General de Corrientes y el fondo judicial

No podemos examinar los papeles judiciales y establecer formas de conservación o digitalización, sin referir al origen y naturaleza de estos documentos, y también al lugar en donde adquieren un resguardo como es el Archivo General de la Provincia de Corrientes lo que nos lleva a reflexionar sobre el papel de la escritura.

Los fondos judiciales coloniales que trabajaremos “se ajustan a la época de la eclosión de lo escrito, de la consolidación de las prácticas de escritura y lectura que invaden las nuevas facetas sociales y culturales”.²⁰ Son el claro reflejo de los documentos modernos que se conservan por doquier y que comunican asuntos de la esfera pública.

El escribano fue el funcionario que desempeñó el oficio de la pluma en Hispanoamérica, en el espacio colonial, todos los documentos debían estar asentados por escrito y legalizados con la fe del escribano para su validación.²¹ Las redacciones y firmas de papeles judiciales, protocolos, tasaciones, testamentos y otros documentos legales quedaron en su mano. Los escribanos tuvieron la tarea de la organización escrita de la actividad política y administrativa, rasgo de los estados burocráticos; el escrito político representa un medio de comunicación y una forma simbólica –cultural que el poder emplea para hacerse presente.

En Corrientes, el primer escribano fue don Nicolás de Villanueva que asentó la primera acta de fundación del cabildo en abril de 1588. Su tarea se desempeñó en forma intercalada con la de don Ambrosio de Acosta hasta 1598. Por varios años, no hubo escribano en la ciudad y la función la cumplían los mismos alcaldes ordinarios que con la firma de testigos, validaban la escritura.

²⁰ Margarita Gómez Gómez, “La documentación real en la época moderna. Metodología para su estudio”, en *Historia. Instituciones. Documentos*, núm. 29 (Sevilla, 2002), p.147.

²¹ Herib Caballero Campos, *La pluma del poder. Los escribanos de Gobernación y Cabildo de la Provincia del Paraguay en el siglo XVIII*. Asunción: FONDEC, 2014.

María Laura Salinas y Fátima Victoria Valenzuela
Fondos judiciales y Humanidades digitales en espacio periféricos del Imperio español. El Archivo General de la provincia de Corrientes, Argentina. Siglos XVII-XIX
Dossier *Las fuentes judiciales en el Americanismo: Instituciones, archivos, sujetos y desafíos metodológicos*

Los papeles generados por los escribanos que versaban sobre diversas naturalezas como ser procesos políticos, judiciales y económicos, adquirieron valor para testimoniar fueron guardados con celo resguardo. El cabildo buscó darle seguridad a la papelería, estableciendo en los documentos quedarían en manos del alcalde de primer voto quien tendría las llaves del archivo. Esas circunstancias dieron origen al archivo de la ciudad, a partir de ese momento, acontecimientos variados, trascendentes o simples, dieron caudal y forma al archivo de la ciudad.

No obstante, se considera que el Archivo²² surgió a principios del siglo XIX a raíz de una normativa del Congreso provincial que determinó una comisión formada por don Isidoro Martínez y Cires, don Ramón de Galarraga y don Ciriaco Roa para que arreglen el archivo local. En ese momento se estableció que “todo individuo que tenga en su poder documentos o papeles correspondiente a dicho archivo los presente sin pérdida de tiempo para su colocación como corresponde”.²³ También se definió por “bando que cualquier individuo particular que tenga en su poder documentos que pertenezcan al archivo y no lo presente a la comisión serían castigados por penas arbitrarias”.²⁴

El Archivo General de la Provincia de Corrientes presentó cambios a lo largo de segunda mitad del siglo XIX vinculados con el desarrollo de la historiografía argentina. Las provincias argentinas buscaron revalorizar sus aportes en la construcción de la historia nacional, en ese contexto, emana el surgimiento del archivo histórico. La existencia de una temprana conciencia archivística y el interés por reconstruir un pasado próximo, que permitía reconstruir al testimonio de protagonistas y testigos de hechos considerados trascendentes, favorecieron el desarrollo historiográfico correntino.

Por mucho tiempo, los fondos judiciales no estuvieron en el archivo general sino que fueron conservados en el Archivo de los Tribunales de Corrientes, que se definía como un repositorio bien organizado y registrado. Hasta que en 1965, la

²² Entre los trabajos que refieren a los orígenes del archivo podemos citar a: Federico Palma *Archivos correntinos*, en *Serie Humanidades*, Universidad Nacional del Nordeste, N° 2 (Corrientes, 1967) pp. 35. Eduardo Olgún Fernández, “Los archivos de la ciudad de Corrientes. Buenos Aires”, en *Publicaciones de la Sección de Historia*, Facultad de Filosofía y Letras, N° VIII, (Buenos Aires, 1921) pp. 23.

²³ Documentación Histórica, años 1821 y 1822. Corrientes: Imprenta del Estado, p. 51.

²⁴ Documentación Histórica, años 1821 y 1822. Corrientes: Imprenta del Estado, p. 52.

María Laura Salinas y Fátima Victoria Valenzuela
Fondos judiciales y Humanidades digitales en espacio periféricos del Imperio español. El Archivo General de la provincia de Corrientes, Argentina. Siglos XVII-XIX
Dossier *Las fuentes judiciales en el Americanismo: Instituciones, archivos, sujetos y desafíos metodológicos*

documentación colonial conformada por protocolos, causas civiles y criminales fue llevada a las instalaciones del AGPC.

Entre proyectos de gran envergadura. Fondos digitalizados e intentos que existen en la región

En la actualidad, la extensa variedad de documentos que están a disposición de los investigadores en la red favorecen interpretaciones históricas complejas y ricas, y permiten lecturas renovadas de hechos históricos que han sido contados a partir de fuentes más tradicionales.²⁵ En esa línea, se ubican los proyectos de gran envergadura como el de Portal de Archivos Españoles conocido bajo la sigla de Pares o la Biblioteca Digital Europea denominada Europeana, a lo que se suman una lista infinita de repositorios y acervos de carácter nacional, regional o local de acceso público que existen en el mundo.

En los últimos años, podemos señalar que se dieron dos modelos standards vinculados al acceso, conservación y manipulación de los fondos documentales. El clásico trabajo de digitalización implicaba la conversión de un soporte físico en una copia digital, usualmente por medio de escaneo u otro proceso de captura de imagen. El fin de este era reducir su manipulación, permitiendo una mejor conservación del original.

El segundo modelo surge en un momento en el cual se produjo la irrupción de la cultura en las sociedades de la información, la aparición y el desarrollo de las humanidades digitales, fundamentalmente en el ámbito académico, el camino hacia la web semántica, la explosión informática. El acceso al mundo digital también caló hondo en las nuevas formas de ingeniería de los procesos archivísticos mundiales en donde la clave es la noción de interoperabilidad y visibilidad de los datos.

En esta línea ubicamos a Pares 2.0 un ejemplo de tecnología para mejorar el acceso de los ciudadanos a los documentos y a la información de Archivos Estatales

²⁵ Ana María Badanelli Rubio, Gabriela Ossenbach Sauter. "Hacer historia en la era digital: nuevas formas de acceso a las fuentes y de conservación del patrimonio histórico-educativo", en Berruezo y Conejero, *El largo camino hacia una educación inclusiva: la educación especial social del siglo XIX a nuestros días*, Coloquio de Historia de la Educación, 2009, p. 663.

María Laura Salinas y Fátima Victoria Valenzuela
Fondos judiciales y Humanidades digitales en espacio periféricos del Imperio español. El Archivo General de la provincia de Corrientes, Argentina. Siglos XVII-XIX
Dossier *Las fuentes judiciales en el Americanismo: Instituciones, archivos, sujetos y desafíos metodológicos*

Espanoles. Esta plataforma se basa en dar visibilidad a los archivos abiertos y enlazados, donde el eje es la interoperabilidad de los datos y la intención de ser un nexo de unión entre el archivo histórico y el archivo.

Para llegar a este nivel de desarrollo, que implica que los documentos digitalizados presenten sus metadatos, se apeló a la representación de la información tesaurizada, la utilización de grafos o la georreferenciación de las entidades. Lo que dio por resultados datos estables, enlazados, abiertos, fiables y de calidad.

En nuestro país, los proyectos de digitalización, conservación y producción de archivos abiertos y enlazados no son tan comunes, no obstante, hubo intentos de suma importancia que deben ser mencionados como: los trabajos de microfilmación llevados a cabo por la Sociedad Genealógica de Utah y divulgados por la Iglesia de los Santos de los Últimos Días. Es decir, nos referimos a la digitalización de los fondos eclesiásticos de las distintas ciudades coloniales del Río de la Plata desde los siglos XVII hasta la actualidad. Específicamente se encuentran disponibles los libros de bautismos, matrimonios y defunciones.²⁶ A lo que se le suman los fondos civiles como ser los censos de la ciudad de Buenos Aires, Primer Censo Nacional y Segundo Censo Nacional de Argentina del siglo XX. Este proyecto cumple con las características que mencionamos del primer modelo de digitalización.

El caso del Repositorio denominado Patrimonio Histórico del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani y la Facultad de Filosofía y Letras constituye otra ejecución de preservación y publicación en línea de Documentación para la Historia Argentina del siglo XVII-XVIII-XIX.²⁷ El mismo responde a la óptica de catalogar, organizar y ofrecer su consulta por pantalla de

²⁶ Según datos aportados por Nora Siegrist, se publicaron 4.209.653 actas de bautismos, 150.895 actas de matrimonios y 5461 de defunciones que corresponden a Argentina, Buenos Aires, Capital Federal, Catamarca, Chaco, Córdoba, Entre Ríos, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Río Negro, Salta, San Juan, Santa Fe, Santiago del Estero y Tucumán. Ver: Nora Siegrist, "Digitalización de documentos de Argentina a través de la Sociedad Genealógica de Utah. Libros Parroquiales, censos y ediciones genealógicas. Siglos XVI-XXI", en *Corpus, Archivos virtuales de alteridad americana*, Vol. 1, Nº 2, Julio/ Diciembre, (Buenos Aires, 2011).

²⁷ Entre los fondos debemos mencionar: Archivos y Colecciones Documentales, Libros y folletos antiguos, las Asambleas Constituyentes Argentinas, entre otros fondos.

María Laura Salinas y Fátima Victoria Valenzuela
Fondos judiciales y Humanidades digitales en espacio periféricos del Imperio español. El Archivo General de la provincia de Corrientes, Argentina. Siglos XVII-XIX
Dossier *Las fuentes judiciales en el Americanismo: Instituciones, archivos, sujetos y desafíos metodológicos*

imágenes de documentos históricos. Este fue el primer centro de archivos históricos digitalizados en el país.²⁸

Por otro lado, encontramos proyectos ejecutados por Archivos Locales como el caso de las Actas de Cabildo de Santa Fe del período del siglo XVI-XIX. En este caso, este se orientó a la conservación y restauración de 2460 fojas restauradas; la microfilmación de 9089 folios que constituyen un total de 19450 fotogramas; la digitalización de 18178 imágenes; y la construcción de una base de datos siguiendo los criterios y campos establecidos para la Guía de Fuentes para la Historia de Iberoamérica. Lo que permite una consulta por fecha, unidad de conservación, descriptor onomástico, geográfico, institucional y materia. Este proyecto alcanza ciertas dimensiones de las nuevas prácticas de digitalización del archivo vivo como se plantean a nivel mundial.²⁹

En el caso de Asunción, contamos con los importantes avances realizados en torno a diferentes fondos existentes en el Archivo Nacional de Asunción. Este se compone de colecciones o secciones como ser Historia, Nueva Encuadernación, Propiedades y Testamentos, Civil y Judicial, Colección Río Blanco, Carpetas Sueltas, Libros de cajas, libros Mayores. Nos interesa señalar que en torno a estos fondos se han llevado a cabo distintas tareas como ser la creación de catálogos de las colecciones documentales –impresos e informatizados-, la digitalización y la puesta en línea de una gran parte del material para su acceso libre. En esos casos últimos, el Archivo llevo a cabo un proceso de digitalización, indexación y publicación de los documentos. Para lo cual, se apoyó en el uso del software libre denominado ICA-AToM, el cual está destinado a la descripción archivística, la creación de cuadros de clasificación, realización de descriptores, creación de registros de autoridad, gestión de ingresos y la creación de páginas estáticas. De esa manera, lo generado en Asunción constituye un ejemplo modelo a seguir para archivos locales y/o regionales que existen en Argentina.³⁰

²⁸ Véase: <http://ravignani.institutos.filo.uba.ar/archivo>

²⁹ Véase en: <https://www.santafe.gob.ar/actascabildo/default/index>

³⁰ Se pueden consultar algunos expedientes en línea. En este caso referenciamos la sección civil y judicial. <http://cyj.anasnc.senatics.gov.py/index.php/seccion-civil-y-judicial>

María Laura Salinas y Fátima Victoria Valenzuela
Fondos judiciales y Humanidades digitales en espacio periféricos del Imperio español. El Archivo General de la provincia de Corrientes, Argentina. Siglos XVII-XIX
Dossier *Las fuentes judiciales en el Americanismo: Instituciones, archivos, sujetos y desafíos metodológicos*

En Córdoba, se ha llevado a cabo un proyecto de singular importancia que se denominó “Prácticas de producción, ordenamiento y conservación del fondo de justicia colonial de Córdoba” y estuvo integrado por la Dra. Constanza González Navarro como directora, el Dr. Silvano Benito Moya, las Dra. Beatriz Bixio, Andrea Giomi, Romina Grana, María Marschoff, Gabriela Parra Garzón, Noelia Silvetti y Justo Tapia. En este proyecto realizó un diagnóstico de los Expedientes Judiciales que se albergan en el Archivo Histórico de la Provincia de Corrientes, bajo la nomenclatura de Escribanías 1, 2, 3 y 4; junto con ese diagnóstico, se llevó a cabo la descripción parcial de la documentación por el estado de conservación de los fondos y se realizaron algunos catálogos parciales. Este trabajo constituye un ejemplo de un trabajo interdisciplinario en torno a la revalorización y puesta en valor de un fondo documental colonial.³¹

Los modelos que hemos teorizado podrían aplicarse a repositorios en donde existe una apremiante necesidad de emprender políticas de conservación, digitalización y puesto al público de los documentos. Un ejemplo de ello sería el Archivo General de la Provincia de Corrientes. El AGPC-atesora gran parte de la documentación correspondiente a la época española (1588-1810) y la mayor parte de la correspondiente a la época nacional (1810-1900/20) sobre los sucesos ocurridos en el territorio correntino. El archivo era el más rico de todo el litoral argentino para la época colonial, con la sola excepción de Buenos Aires, según una reflexión del Dr. Ernesto Maeder en la década del 70.³²

El AGPC se compone de un cúmulo de series documentales como son Documentos de Gobierno, Fundación de pueblos, Copia de leyes, decretos y Resoluciones, Correspondencia oficial, Expedientes administrativos, Expedientes de tierras, libros de cajas y contaduría, diarios y periódicos, censos, protocolos, causas civiles y criminales. El archivo emprendió la digitalización de tres corpus: los censos, las carpetas de pueblos y diarios del siglo XIX, lo que permitió a los usuarios de

³¹ Constanza González Navarro [et al.]. *Prácticas de producción, ordenamiento y conservación del Fondo de Justicia Colonial de Córdoba*. Córdoba: Centro de Estudios Históricos Prof. Carlos S.A. Segreti, 2017.

³² Ernesto Maeder, “Relevamiento de los fondos documentales de los archivos de la región Nordeste Argentina y de Asunción del Paraguay”, en *Revista de Estudios Regionales* (Corrientes, 1978), pp. 7-61.

María Laura Salinas y Fátima Victoria Valenzuela
Fondos judiciales y Humanidades digitales en espacio periféricos del Imperio español. El Archivo General de la provincia de Corrientes, Argentina. Siglos XVII-XIX
Dossier *Las fuentes judiciales en el Americanismo: Instituciones, archivos, sujetos y desafíos metodológicos*

disponer de dicho material. No obstante, quedan fondos muy importantes que requieren un trabajo riguroso y cuidadoso para su preservación, conservación y utilización.

En ese sentido, hemos elegido y seleccionado a los Expedientes Judiciales como el corpus documental privilegiado con el cual iniciaremos este proyecto de digitalización, catalogación y creación de un archivo abierto y flexible. Existen diversas razones que motivaron esta elección indagaremos con profundidad en líneas siguientes. Debemos señalar también que el proceso que estaremos ejecutando siguiendo políticas y normativas de archivo atiende a las nociones de interoperabilidad de datos, lo que implica que a largo plazo, la base de datos pueda ser compatible y cosechable para enlazar con otros repositorios y/o acervos.

Selección del fondo judicial en torno a una historia social y cultural del Nordeste Colonial

Desde hace ya varios años, la experiencia de la justicia se ha convertido en un mirador privilegiado para que los historiadores visualicen la conformación y la dinámica de las relaciones sociales y la construcción institucional del poder.³³ Fue la microhistoria italiana la que reveló la fecundidad de los archivos judiciales como prisma para observar las representaciones de los actores sociales individuales y colectivos.

Por otro lado, la perspectiva de la historia del derecho ha focalizado en los análisis sobre la cuestión de la criminalidad y su vinculación con la estructuración de las relaciones sociales a partir de un diálogo entre el Derecho, la Antropología y la Historia. Así se han ocupado no solo del delito mismo sino de la historización de conductas que varían a lo largo del tiempo y los espacios.

Los historiadores que se interesan por reconstruir las experiencias de los sectores subalternos apelan a la utilización de estas fuentes. Dado que estas permiten conocer los conflictos y problemas que existían en el seno de la sociedad vinculados a las condiciones materiales de vida, vivienda y propiedad, las relaciones familiares,

³³ Eugenia Molina. "Relaciones sociales, delito y orden comunitario: Judicialización de los conflictos en Mendoza, 1770-1810", en *Revista Horizontes y Convergencias*, (Córdoba, 2011), p. 163. Ver: Gabriela Tío Vallejos, "Los historiadores "hacen justicia": un atajo hacia la sociedad y el poder en la campaña rioplatense en la primera mitad del siglo XIX", en *Revista de Historia del Derecho, Sección Bibliográfica*, N° 41 (Buenos Aires, 2011), pp. 199-212.

María Laura Salinas y Fátima Victoria Valenzuela
Fondos judiciales y Humanidades digitales en espacio periféricos del Imperio español. El Archivo General de la provincia de Corrientes, Argentina. Siglos XVII-XIX
Dossier *Las fuentes judiciales en el Americanismo: Instituciones, archivos, sujetos y desafíos metodológicos*

educación de los hijos, la religiosidad y aquellos valores que consideramos fundamentales.

En la historiografía correntina, podemos encontrar algunos abordajes teóricos sobre el funcionamiento del cabildo desde una mirada institucional y política. Desde los clásicos correntinos de Hernán Gómez y Florencio Mantilla de 1929, hubo un marcado interés por la historia institucional correntina. Ya en el siglo XX, podemos mencionar la obra de Ernesto Maeder de 1987, la tesis doctoral de Fernando Pozzaglio de 2014 y los numerosos trabajos de Dardo Ramírez Braschi que analizan la justicia y el derecho en un período posterior, pues corresponden al siglo XIX.³⁴ Sin embargo, no existe una investigación integral sobre el funcionamiento de la justicia capitular ni de la aplicación del derecho y la ley en este espacio colonial. Por esa razón desconocemos las causas, los litigios, las resoluciones, los actores y agentes que se presentaban ante los tribunales de primera instancia.

Esos horizontes historiográficos ya explorados en otros espacios americanos, nos impulsaron a reflexionar sobre la necesidad de organizar, sistematizar, catalogar, digitalizar y generar un archivo abierto y vivo con los expedientes judiciales. Las fuentes judiciales nos brindan la posibilidad para conocer y explorar las configuraciones sociales en tiempos coloniales y post-coloniales. Esas razones nos llevaron a elegir y seleccionar a los expedientes judiciales, por el valor heurístico que poseen y el capital simbólico que representan en la construcción del conocimiento histórico.

En este sentido, nuestra tarea toma dos aspectos: el trabajo archivístico y el trabajo de investigación que surgiría posteriormente. El historiador no puede olvidar su fin social en cuestiones vinculadas a la conservación, digitalización y organización de los fondos con los cuales trabaja en forma diaria, sobre todo, estableciendo una política de resguardo y utilización para el acceso abierto.

En el Archivo General de la Provincia de Corrientes, los expedientes judiciales constituyen un corpus robusto de causas que pueden organizarse en dos dimensiones:

³⁴ Algunas de sus investigaciones: Dardo Ramírez Braschi, *Poder y Política. La Justicia en la Provincia de Corrientes durante el siglo XIX*. Corrientes: Moglia Ediciones, 2008. Del mismo autor, "Aspectos estructurales de la organización judicial correntina en el siglo XIX (1821-1889)", en Congreso de Historia de la Provincia de Corrientes. Corrientes: Moglia Ediciones, 2005.

María Laura Salinas y Fátima Victoria Valenzuela
Fondos judiciales y Humanidades digitales en espacio periféricos del Imperio español. El Archivo General de la provincia de Corrientes, Argentina. Siglos XVII-XIX
Dossier Las fuentes judiciales en el Americanismo: Instituciones, archivos, sujetos y desafíos metodológicos

las causas civiles y las causas criminales, no obstante, pueden presentar diversos niveles de clasificación y categorización aplicando las normas internacionales.

A nivel documental, los expedientes se organizan en una serie de tomos que van desde el 1 a 350 del período temporal que corresponde a la colonia y al período republicano. Estos tomos se componen alrededor de 300 fojas cada año. La falta de un catálogo pormenorizado de las causas, procesos, litigios, actores, resoluciones produce que el acceso a este corpus este limitado e incluso anule su utilización por parte de interesados. A esto se suma el estado de conservación del material que no es el más adecuado, pues no están dadas las condiciones para el resguardo de los mismos. Estas razones invitan a generar un proyecto de gran envergadura para su conservación, digitalización e indexación.³⁵

Un plan de trabajo en torno a los expedientes judiciales del Archivo General de Corrientes

El proyecto que el Núcleo de Estudios Históricos Coloniales emprende constituye un intento interdisciplinario innovador y de avanzada en el Nordeste Argentino. En el cual diversos actores como profesionales archivistas, ingenieros en Big Data, técnicos, especialistas e historiadores son las piezas claves en una tarea que se gesta para dar luz a un proyecto de trascendencia nacional y regional. Al apoyarnos en un sistema de gestión gratuita de archivos, la tarea se concentrará en dos fases centrales: la digitalización y la indexación del material.

La digitalización de los documentos se realiza en varias fases: Preparación, Escaneado, Control de Calidad, Indexación y Grabación de imágenes y datos. A continuación serán sometidas a un exhaustivo Control de Calidad, indexadas y clasificadas para su posterior búsqueda y consulta.

El proyecto estipula una serie de etapas: Identificación del material; Clasificación; Recogida, Transporte y Recepción; Preparación; Digitalización o captura;

³⁵ En la actualidad los directivos del Archivo de Corrientes, demuestran preocupación por la documentación y desde hace un tiempo se han fortalecido las medidas relacionadas con la conservación y el cuidado del material. Lamentablemente en otros tiempos se descuidaron muchos de estos aspectos.

María Laura Salinas y Fátima Victoria Valenzuela
Fondos judiciales y Humanidades digitales en espacio periféricos del Imperio español. El Archivo General de la provincia de Corrientes, Argentina. Siglos XVII-XIX
Dossier *Las fuentes judiciales en el Americanismo: Instituciones, archivos, sujetos y desafíos metodológicos*

Reconocimiento de datos; Indexación; Control de Calidad; Carga al Archivo Digital y Devolución, Archivo o Expurgo.

El fin último del trabajo será la creación de plataformas digitales en donde se apliquen sistemas informáticos que permitan manipular el documento a partir de sus metadatos. Apoyados en una plataforma informática archivística se logrará dar salida al usuario de los documentos, a partir de una responsable tarea de preservación y conservación que se consigue con la digitalización de los mismos. De esa forma no solo se apunta a conservar el documento como una mera imagen fotográfica, sino que se aspira a ordenar, catalogar, etiquetar y codificar al documento.

La exploración preliminar del fondo correntino. Entre casos civiles y criminales.

En el Archivo General de la Provincia de Corrientes, el fondo judicial se presenta como un gran cúmulo de papeles en donde el investigador puede ir pesquisando causas de diferente naturaleza. A diferencia de otros archivos, el fondo judicial correntino presenta una heterogeneidad de litigios que no tienen una diferenciación entre las causas civiles de las criminales.

Lo primero que se observa en los expedientes judiciales es un claro registro de los conflictos que se suscitaban en este espacio y que debían ser solucionados en el terreno público de la justicia. Los sujetos sociales actuaban como individuos que reclamaban el cumplimiento de algún derecho y reivindicaban la participación del Estado, como administrador de justicia.

Indígenas, esclavos, vecinos, mestizos e individuos bajo diversas calidades eran los principales agentes que hacían uso de la esfera judicial para solucionar o manifestar alguno de los conflictos particulares que se suscitaban en la sociedad correntina. Desde un reclamo por tierras, acusaciones por ultraje a una mujer, asesinatos, testamentos incumplidos, fianzas impagas, entre tantos otros conflictos; los expedientes judiciales exteriorizan una suma de causas que se posicionan en el terreno civil y criminal.³⁶

³⁶ También aparecen otras formas de administrar la justicia, casos que se dirimieron en otros ámbitos como por ejemplo los casos de reclamos y multas en el contexto de las vistas de los oidores, que son escasas en Corrientes, pero nos ofrecen un panorama de los problemas que resuelve un oidor visitador en el marco de estos controles. Ver: María Laura Salinas, "Reclamos y multas en los pueblos de indios: La

María Laura Salinas y Fátima Victoria Valenzuela
Fondos judiciales y Humanidades digitales en espacio periféricos del Imperio español. El Archivo General de la provincia de Corrientes, Argentina. Siglos XVII-XIX
Dossier *Las fuentes judiciales en el Americanismo: Instituciones, archivos, sujetos y desafíos metodológicos*

Desde otro enfoque, la evolución que es posible rastrear en los expedientes judiciales son los cambios que se suceden en la larga historia colonial de la ciudad de Corrientes. De esa forma, podemos señalar que durante el siglo XVII, la mayoría de los casos eran reclamos por demandas de encomiendas, litigios de tierras y algunos pleitos menores que afectaban a esa sociedad integrada por vecinos versus indios encomendados en pueblos de indios, muy cercanos a la ciudad: Itatí, Santiago Sánchez, Santa Lucía de los Astos, pueblos administrados por los franciscanos con aplicación de encomiendas sujetas a vecinos de Corrientes.

Ya durante el siglo XVIII, los pleitos judiciales exteriorizan y manifiestan la aparición de nuevos actores sociales que litigan como agentes, en esa línea, empiezan a aparecer esporádicamente reclamos por la posesión de esclavos:

“Yo Julian de Alarcón en vista de los autos hechos por la testamentaria de doña Isabel Monzon... me opongo que el esclavo Pascual sea heredado por el sargento Juan Alarcón, mi hermano...”.³⁷

Pero sobre todo, la recurrencia de testamentos incumplidos da cuenta de ciertas transformaciones socio-económicas experimentadas por la pequeña ciudad colonial en tiempos de la expansión ganadera hacia nuevos espacios. En esa línea no podemos descuidar los continuos pedidos de tierra que se realizan hacia la segunda mitad del siglo XVIII, por ejemplo: “los pedidos de Francisco Hurtado de Mendoza, del sargento mayor Joseph Torres, el de Joseph de Almirón, el de Josepha de la Cruz, el del teniente Blas López”.³⁸

Las causas civiles que se materializan en los expedientes judiciales pueden ser:

- ✓ Pleitos por la posesión de los indios;
- ✓ Reclamos de indígenas por malos tratos.
- ✓ Conflictos por deudas.
- ✓ Pleitos por venta de ganado.

Visita del oidor Andrés Garabito de León a Corrientes, Río de la Plata. 1649-1653”, en *Revista Historia y Justicia*, N°3 (Santiago de Chile, octubre 2014), pp. 195-227.

³⁷ AGPC. Sala I. Judiciales. Tomo 93. Año 1748-1750.

³⁸ AGPC. Sala I. Judiciales. Tomo 94. Años 1751-1752.

María Laura Salinas y Fátima Victoria Valenzuela
Fondos judiciales y Humanidades digitales en espacio periféricos del Imperio español. El Archivo General de la provincia de Corrientes, Argentina. Siglos XVII-XIX
Dossier *Las fuentes judiciales en el Americanismo: Instituciones, archivos, sujetos y desafíos metodológicos*

- ✓ Incumplimiento de testamentarias y conflictos entre herederos.
- ✓ Información de soltería.
- ✓ Disensos matrimoniales.
- ✓ Reclamos por libertad, malos tratos y sevicia que afectaban a los esclavos e indios.

Matizan las causas civiles, los pequeños y cotidianos conflictos que se ubicarían en la esfera criminal o sea frecuentes peleas, las riñas, los homicidios, las fugas o huidas de indios y esclavos, los escándalos públicos que afectaban el orden y la paz en la comunidad local o en la campaña. Las nociones de lo que es o no es criminal varían en el tiempo, y sobre todo, la definición del delito está indefectiblemente vinculado al estado, porque a través de la legislación penal y la actividad de los tribunales, se define que está dentro o fuera de la ley. Los comportamientos considerados como delictivos adquieren tal carácter con respecto a las normas que los censuran y en consecuencia imponen castigos para ejercer control. En la lectura somera realizada del fondo correntino es posible encontrar un mayor número de causas criminales en la segunda mitad del siglo XIX.

El delito hace referencia a un conjunto de conductas que tuvieron en común el hecho de encontrarse proscriptas por la ley criminal colonial o post-colonial. Las leyes castellanas que codificaron apartados penales fueron las Siete Partidas de Alfonso X, la Recopilación de Leyes de Indias y la Novísima Recopilación de 1806, sumado a los numerosos bandos de buen gobierno que regulaban la vida local de los vecinos y habitantes de la ciudad. Posteriormente en tiempos post-coloniales, se establecieron leyes y decretos en materia penal que encuadraban legalmente al delito, estableciendo el procedimiento y las penas para los casos criminales.

Las causas criminales podrían ser tipificadas teniendo en cuenta la naturaleza, de ese modo podrían ser: contra la persona, contra la propiedad y contra la moral pública. En Corrientes, encontramos diversas causas que atañen a la persona como ser delitos de homicidio e injurias de hecho como se denominan en la legislación colonial.

María Laura Salinas y Fátima Victoria Valenzuela
Fondos judiciales y Humanidades digitales en espacio periféricos del Imperio español. El Archivo General de la provincia de Corrientes, Argentina. Siglos XVII-XIX
Dossier *Las fuentes judiciales en el Americanismo: Instituciones, archivos, sujetos y desafíos metodológicos*

*“Causa criminal hecha contra Antonio, indio de la nación guaraní por la muerte que ejecutó a la persona de Julian Rivas en la chacra”.*³⁹

*“Causa criminal contra Bartolomé Encinas por los castigos a una china e indio de su servicio”.*⁴⁰

Por otro lado, debemos consignar los delitos contra la propiedad de singular importancia como ser robos, fugas y hurtos. En estas causas, se exteriorizan las características singulares de la economía ganadera correntina consecuentemente encontramos numerosas causas de robo de ganado que involucraban a diversos actores sociales como por ejemplo, “el robo acontecido en la capilla de San Roque en el que se le acusó al mulato Manuel Islas”⁴¹ o “la acusación infligida a Bartolo Parras, a Mateo Romero y al mulato paraguayo José Luis por el robo de unos toros”.⁴² También en esta categoría deberíamos incluir los hechos que afectaban la posesión de los esclavos, de ese modo, podríamos referir a las acciones de fuga y huida producida por los mismos y que afectaban la propiedad de los amos.

Por último mencionaríamos los delitos contra la moral pública dentro de esta categoría englobaríamos a los casos referidos a la “vida escandalosa”, perder el respeto a la guardia, cortar el pelo y abusar de una mujer. Hechos que afectaban las leyes y normativas impuestas en relación al decoro y honor de las personas. Debemos mencionar principalmente casos vinculados al amancebamiento, cuestión que generó una prolifera legislación por ejemplo: el auto de buen gobierno del teniente de gobernador de la ciudad de San Juan de Vera, don Gregorio de Casajús en 1742 estableció que:

“se prohibía que ninguna persona de cualquier estado, calidad o condición que sea casada en otras partes se mantenga en la ciudad por más de quince días... pena que conste serán remitidos a sus vecindades prisioneras y que ningún vecino de esta ciudad y jurisdicción consienta en tales en su casa o servicio,

³⁹ AGPC. Sala I. Judiciales. Tomo 118. Años 1772-1773. Foja 1.

⁴⁰ AGPC. Sala I. Judiciales. Tomo 125. Años 1774. Foja 1.

⁴¹ AGPC. Sala I. Judiciales. Tomo 167. Años 1796. Foja 8.

⁴² AGPC. Sala I. Judiciales. Tomo 171. Años 1798. Foja 85.

María Laura Salinas y Fátima Victoria Valenzuela
Fondos judiciales y Humanidades digitales en espacio periféricos del Imperio español. El Archivo General de la provincia de Corrientes, Argentina. Siglos XVII-XIX
Dossier *Las fuentes judiciales en el Americanismo: Instituciones, archivos, sujetos y desafíos metodológicos*

pena de 25 pesos aplicados mitad a Cámara de su majestad y gastos de justicia”.⁴³

Los litigios en relación al amancebamiento eran bastante frecuentes en la sociedad correntina como por ejemplo, “el caso de Domingo González que andaba fugitivo viviendo con una mujer casada en el partido de Ensenadita”⁴⁴. Aunque a priori podría señalarse que estos casos podrían ser frecuentes en tiempos iniciales de la fundación, avanzados el siglo XIX, se observan causas por doble matrimonio generada por vecinos del Paraguay que mantenían relaciones en ambos territorios.⁴⁵

Desde otro ángulo, diríamos que las causas que se registran en el Archivo General de la Provincia de Corrientes se relacionan con procesos que afectan la *posesión de tierras* (usurpaciones; desalojos; daños varios en las tierras); *deudas* (reúne los juicios civiles entablados por pagos adeudados; cobros de deudas por trabajos no cumplidos; cobros de salarios no cancelados); *daños materiales* (destrozos; incendios en propiedades; restituciones de dinero; restituciones de bienes); *familia* (despojos de familiares, dotes, información de soltería, tenencia de menores) e *injurias y malos tratos* (agresiones físicas y verbales que acompañaron algún conflicto mencionado en cualquiera de las categorías anteriores) teniendo en cuenta la clasificación propuesta por Ángela Calabrese⁴⁶ y retomada por Gabriela Lytwyn.⁴⁷

Para la tipificación de los numerosos casos que nos posicionan entre el siglo XVII y la primera mitad del siglo XIX, podríamos apelar a numerosas clasificaciones dependiendo la naturaleza observada, en esta oportunidad, no nos interesan las sentencias o resoluciones ni el accionar de los funcionarios. Pero sería relevante y una temática central a explorar dar cuenta de esas aristas que enriquecerían las

⁴³ Víctor Tau Anzoátegui, *Bandos de Buen Gobierno del Río de la Plata, Tucumán y Cuyo*. Buenos Aires: Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, 2004, p. 226.

⁴⁴ AGPC. Sala I. Judiciales. Tomo 173. Años 1798-1799. Foja 1.

⁴⁵ AGPC. Sala I. Judiciales. Tomo 244. Años 1827-1828. Foja 241.

⁴⁶ Ángela Calabrese. “Los pleitos civiles de los indígenas y las justicias de Buenos Aires en tiempos tardo coloniales e independientes tempranos”, en *Revista de Historia Americana y Argentina*, Vol. 49, N° 1-2 (Mendoza, 2014), p. 8.

⁴⁷ Gabriela Lytwyn, *Relaciones de poder y autoridad en el ejercicio de la justicia ordinaria en el mundo indígena. Estudio de casos. Segunda mitad del siglo XVII*. Tesis inédita para alcanzar el grado de Licenciada en Historia. Facultad de Humanidades, 2015.

María Laura Salinas y Fátima Victoria Valenzuela
Fondos judiciales y Humanidades digitales en espacio periféricos del Imperio español. El Archivo General de la provincia de Corrientes, Argentina. Siglos XVII-XIX
Dossier *Las fuentes judiciales en el Americanismo: Instituciones, archivos, sujetos y desafíos metodológicos*

investigaciones históricas teniendo en cuenta la potencialidad de estas fuentes inexploradas para el caso correntino.

Algunas consideraciones finales

El proyecto que acabamos de presentar en las líneas precedentes pone de manifiesto algunos de los problemas que se repiten en el mundo americano en relación con la documentación, sus formas de cuidado y conservación, la clasificación, catalogación y ordenamiento de dichos fondos referidos al período colonial y primeros años del período independiente.

Hace falta transitar todavía un largo camino en términos de revalorización de la documentación por un lado y la constitución de canales de acción que incluyan actividades y decisiones con respecto al conocimiento pleno de los fondos y la difusión de los mismos formatos digitales, con el fin de que el material esté a disposición de investigadores e interesados.

Indudablemente, se vuelve necesaria y urgente la catalogación completa de todas las causas existentes y registradas en el fondo judicial correntino, pues el historiador necesita una lectura cabal para poder reconstruir la historia correntina. El reconocimiento preliminar de los pleitos dan cuenta las enormes posibilidades de lecturas e interpretaciones históricas desde diferentes enfoques, que no solo permitirán analizar el funcionamiento y la administración de la justicia, de sus funcionarios (ya sea alcaldes, protector de naturales, defensor de pobres), la vigencia y aplicación de leyes indianas pero sobre todo, adentrarnos en un universo social centrado la mirada en los actores subalternos que configuraban la sociedad correntina en su historia colonial y post-colonial. Corrientes como espacio periférico del imperio español se rige por las leyes y normas que emanan de la corona, pero es necesario indagar a partir de los documentos judiciales existentes las características particulares, los problemas específicos que surgen en esta sociedad sin grandes riquezas materiales, alejada de los centros urbanos más importantes pero con los mismos conflictos entre sus habitantes que en cualquier contexto del mundo colonial americano.